

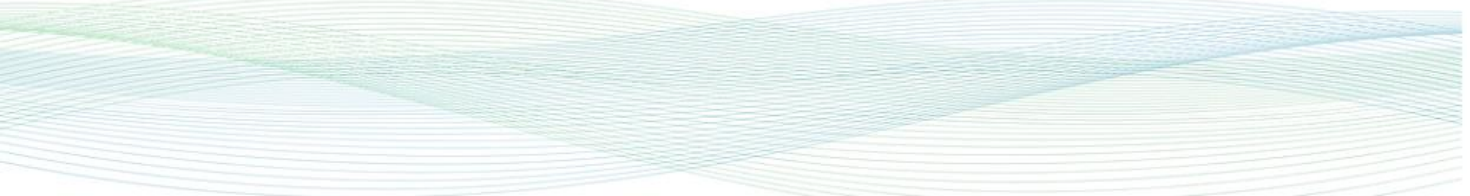
	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F08
	FORMATO DE ACTA MODIFICATORIA	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 1 de 2.

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO No. 0547–2026

CONTRATO No.	0547–2026	FECHA:	14/04/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	TIPO NOVEDAD:	ADICION VALOR
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
OBJETO:	"Prestación de servicios de arrendamiento de equipos biomédicos para la realización de procedimientos quirúrgicos de Neurocirugía en las instalaciones del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	MEDCORE SAS		
IDENTIFICACION:	900660468-9		
VALOR ADICION:	\$25.000.000		
SUPERVISOR:	CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA Subgerente Científico del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **MONICA MARCELA ESPITIA FRASSER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015408192 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **MEDCORE SAS**, con NIT. 900660468-9, Registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.. Matrícula 02370343 del Jueves 26 de Septiembre de 2013, renovada el Miércoles 26 de Marzo de 2025, **{SI_EST}** hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 0547–2026 en VALOR, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:
1) Que la entidad Hospitalaria celebró con sociedad MEDCORE SAS, el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS número 0547 de 2026, con fecha de suscripción del Viernes 16 de Enero de 2026, cuyo objeto es la <i>"Prestación de servicios de arrendamiento de equipos biomédicos para la realización de procedimientos quirúrgicos de Neurocirugía en las instalaciones del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."</i> 2) Que el supervisor del contrato ha manifestado a la gerencia la necesidad de adicionar al contrato No. 0547–2026, conforme al requerimiento y análisis efectuado por él, mediante oficio ACOPC01.F18 con fecha del Martes 14 de Abril de 2026. 3) Que existe disponibilidad presupuestal que garantiza la ejecución de la presente acta modificatoria. 4) Que de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024, Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No -240 del 07 de Octubre de 2024 establece en su artículo 57 Modificaciones contractuales; “Las modificaciones contractuales se configuran como reformas ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución... Inc. 1 Adición, Inc. 2 Prórroga, Inc. 3 Cesión, Inc. 4 Suspensión, Inc. 5 Modificaciones Aclaratorias. Conforme las anteriores Consideraciones, la presente acta modificatoria contendrá las siguientes:



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F08
	FORMATO DE ACTA MODIFICATORIA	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 2 de 2.
CLAUSULAS:		
1. Modificar Clausula 2 Valor y forma de pago:	La cual quedará de la siguiente manera: Adicionar al valor del contrato la suma de Veinticinco millones Pesos M/CTE. (\$25.000.000 M/Cte.) IVA incluido, quedando como valor final la suma de Setenta y cinco millones Pesos (\$75.000.000); sin embargo, será el valor facturado que presenta el CONTRATISTA y en ningún caso podrá sobrepasar el valor de la disponibilidad presupuestal asignada.	
2. modificar Clausula 7 Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 Gastos Imprevistos-Servicios, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0653 del Jueves 15 de Enero de 2026 Y Registro Presupuestal No. 0653 del Viernes 16 de Enero de 2026. Y se adiciona la Disponibilidad Presupuestal No. 1911 y Registro Presupuestal No. 1909 del Martes 14 de Abril de 2026, respectivamente.	
3. Ampliación de garantías y demás obligaciones:	El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías presentadas en el contrato principal conforme a la adición mediante la presente acta modificatoria. Por tanto deberá efectuar la gestión ante la entidad aseguradora correspondiente, y deberán adjuntarse por parte del CONTRATISTA antes de presentar su cuenta de cobro para poder efectuar el respectivo pago. Así mismo el contratista deberá cancelar los valores por concepto de impuestos, gravámenes y/o tasas a que hubiese lugar en razón de la presente acta modificatoria.	
4. Vigencia de las estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas mediante la presente acta modificatoria, permanecen vigentes e incólumes.	
5. Perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.	
Para constancia de lo anterior se firma a través del Secop II.		
Elaboró: Admin		

